

de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. cinco de Málaga.

El Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, en sentencia núm. 41/96, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, estimó la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, de 5 de febrero de 1996, haciendo efectiva la cantidad de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. siete de Málaga.

El Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, en sentencia núm. 37/96, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, estimó parcialmente la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de trescientas mil pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, de 22 de enero

de 1996, haciendo efectiva la cantidad de trescientas mil pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 14 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, a las Entidades Públicas relacionadas en el Anexo que se incluye.

Córdoba, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Entidad	Cantidad
Ayuntamiento de Cañete de las Torres	750.000
Ayuntamiento de La Rambla	140.000
Ayuntamiento de Espejo	250.000
Ayuntamiento de Fuente-Tójar	160.000
Ayuntamiento de Fuente Carreteros	150.000
Ayuntamiento de Encinas Reales	200.000
Ayuntamiento de Luque	100.000
Ayuntamiento de Hornachuelos	150.000
Ayuntamiento de Palenciana	150.000
Ayuntamiento de Nueva Carteya	350.000
Ayuntamiento de Doña Mencía	300.000
Ayuntamiento de Adamuz	300.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	50.000
Ayuntamiento de Almedinilla	300.000
Ayuntamiento de Obejo	300.000
Ayuntamiento de Villaviciosa	300.000
Ayuntamiento de Iznájar	350.000
Ayuntamiento de Pedroche	250.000
Ayuntamiento de Valenzuela	300.000
Ayuntamiento de Benamejil	250.000

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo que se incluye.

Córdoba, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

Entidad	Cantidad
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Casa Madre Maravillas	500.000
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Casa San Francisco de Asís	1.000.000
Hermanos de la Orden de la Santísima Trinidad	700.000
Asociación Asistencial Siloé	250.000
Asociación Juvenil Solidaridad Joven	400.000
Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (A.D.S.A.M.)	1.000.000

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, mediante la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros a la entidad pública Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Córdoba, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, mediante la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ayuda concedida en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales, a la Entidad Privada sin ánimo de lucro Asociación Ciudadana para la Solidaridad y Pre-

vención del Sida «Convihda», por importe de 500.000 pesetas.

Córdoba, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo que se incluye.

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

Entidad	Cantidad
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba	1.345.000
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Bujalance	550.000
Asociación Cordobesa Gitana (A.CO.GI)	300.000
Asociación Gitana de Palma del Río	305.000
Asociación Cultural Gitana (A.CU.GIT)	250.000
Asociación Juvenil «Chive»	250.000

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de las de 14 de mayo y 10 de julio de 1996, por la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resoluciones de fecha 14 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, y 10 de julio, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, a la Entidad Pública Ayuntamiento de Valenzuela, por importe de 750.000 pesetas.

Córdoba, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.